

sion extraordinaria de la Diputacion
provincial del dia 13 de Diciembre de 1882

Sres.

Ortiz de Urdiate

Alfama

Ordóñez

Veras tegui

Protacche

Chaguardia

Larvalde

Quiroga

Bravo

Aranta

Ganiz

Betolana

Ogarte

Secretarios

Ortiz de Urdiate

Quiroga

En la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la Excm. Diputacion provincial de Navarra, reunidos los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan a las tres de la tarde del dia de hoy trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se leyó el acta de la sesion anterior, é indicándose por el Sr. Presidente si esta se aprobaba, el Diputado Sr. Larvalde manifestó que en su concepto y apoyado en la Ley provincial no procedia el que en las presentes sesiones se diera cuenta como habia observado de algunos asuntos considerados de nueva entrada por no hallarse comprendidos en la convocatoria extraordinaria hecha por el Excm. Sr. Gobernador civil de la Provincia, puesto que en aquella solo se citaban el expediente re

lativo á la organizacion de las cajas especiales de fondos de primera enseñanza y otros en transicion, y que si se consideraban como ordinarias no podian tratarse mas que de aquellos que se dejaron en suspenso en las últimas sesiones de Noviembre.

El Sr. Presidente y varios Sres. Diputados emitieron su opinion sobre el punto objeto de la discusion á que dió lugar la observacion del Sr. Larrañola, apreciando unos la palabra transicion en un sentido mas ó menos lato para poder admitir todos los asuntos y otros porque no se hiciera innovacion alguna respecto á los acuerdos recaídos ya en los expedientes de que se dió cuenta en la 1^a y 2^a sesion ó sean en las de los días 11 y 12, coniniendo en que lo acordado se mantenga firme, y que respecto de los demas asuntos se resolverá en cada uno de ellos segun se vaya dando cuenta de los mismos.

373

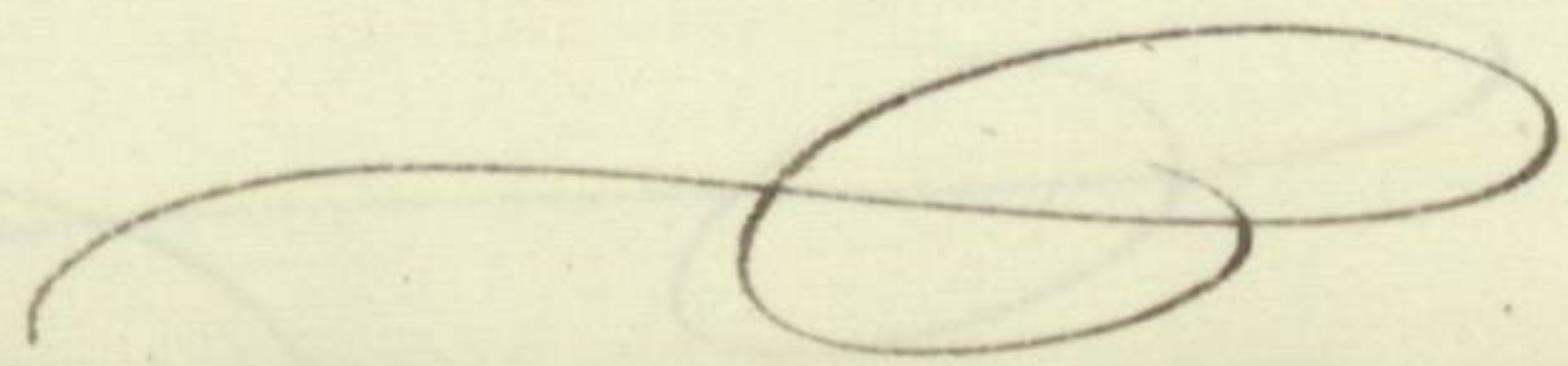
Leida una comunicacion fecha de ayer
dirigida a esta Corporacion por el Excmo.
Sr. Gobernador civil de la Provincia tras-
ladando un telegrama del Excmo. Sr.
Ministro de Gobernacion en el que se
participa que ha quedado acordado
en aquel alto centro de conformidad
con el Consejo de Estado en pleno que la
Diputacion de esta Provincia ha de en-
tender en el examen y aprobacion de los
presupuestos y cuentas municipales mien-
tras subsista el concierto economico
de 28 de Febrero de 1878 ateniéndose a
los números 3º y 4º de la Real orden de
9 de Junio de 1878, y que en breve se comu-
nicará la Real orden, la Diputacion
recibe su lectura con la mas viva sa-
tisfaccion por el interés que encierra
tan acentuada disposicion en favor de
esta Provincia acordó que por conducto
del Sr. Gobernador se signifique al Ex-
cmo. Sr. Ministro antes citado el testimonio de
gratitud del pais.

Dada cuenta de un oficio del Sr.

Director del Instituto de segunda enseñanza
de esta Provincia fecha 25 de Noviem-
bre próximo pasado trasladando un
testimonio que le ha sido comunicado
por el Juzgado de primera instancia
de la Ciudad de la Habana por el que
se le hace saber que el Don D. Paulino
Figueroa Tiguñiga ha legado al esta-
blecimiento de su Direccion la Biblioteca
que deja en aquella Ciudad y la que
tiene en la villa de Baro manifestan-
do al propio tiempo que la cuenta de gas-
tos que se origine por la remision de
las repetidas Bibliotecas la presenta-
rá oportunamente, la Djsutacion acor-
do' pase á la Comision provincial á los
efectos oportunos.

Et la Comision especial compues-
ta de los Sres. Rotacche, Bravo y Qui-
roga, se encomendó para informe el
emitido por D. Francisco Sergio Larral,
de en las ordenanzas de montes de
la Provincia.

Hecho á continuacion un iny



374
forme evacuado por la Comision de ha-
cienda en la instancia del Capataz de
peones camineros de esta Provincia D. Ra-
mon Ugarte, solicitando que bien de los
fondos provinciales o de los del cuerpo a
que pertenece se le abonen los gastos que
se le originaron con motivo de haber
sido golpeado y herido al denunciar co-
mo infractores a las ordenanzas de ca-
rreteras a D. Benito Guerrero y su hijo ve-
cinos de Laceda, la Diputacion le prestó
su aprobacion. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La comision de hacien-
da ha leído la instancia que presenta
el Capataz de peones camineros de esta
Provincia D. Ramon Ugarte en dupli-
ca de que, bien de los fondos provincia-
les, o de los del cuerpo a que pertenece,
se sean abonados los gastos que se le ori-
ginaron con motivo de haber sido gol-
peado y herido el dia 10 de Julio de
1830 en la carretera de Lavarra por
Salvatierra por denunciar como in-
fractores de las ordenanzas de carre-

teras a' D. Benito Guerrero y su hijo, veci-
nos de Sacco; y es de parecer que pase
este asunto a' la Comision provincial
para que, disponiendo de justifique
cuanto en la instancia espone el ref-
rido Ugarte, acuerde lo que crea jus-
to = Tal es el sentir de la Comision R.E.
no obstante con superior criterio resol-
vera' lo que crea mas acertado = Vito-
ria 13 de Diciembre de 1882 = Siguen las
firmas."

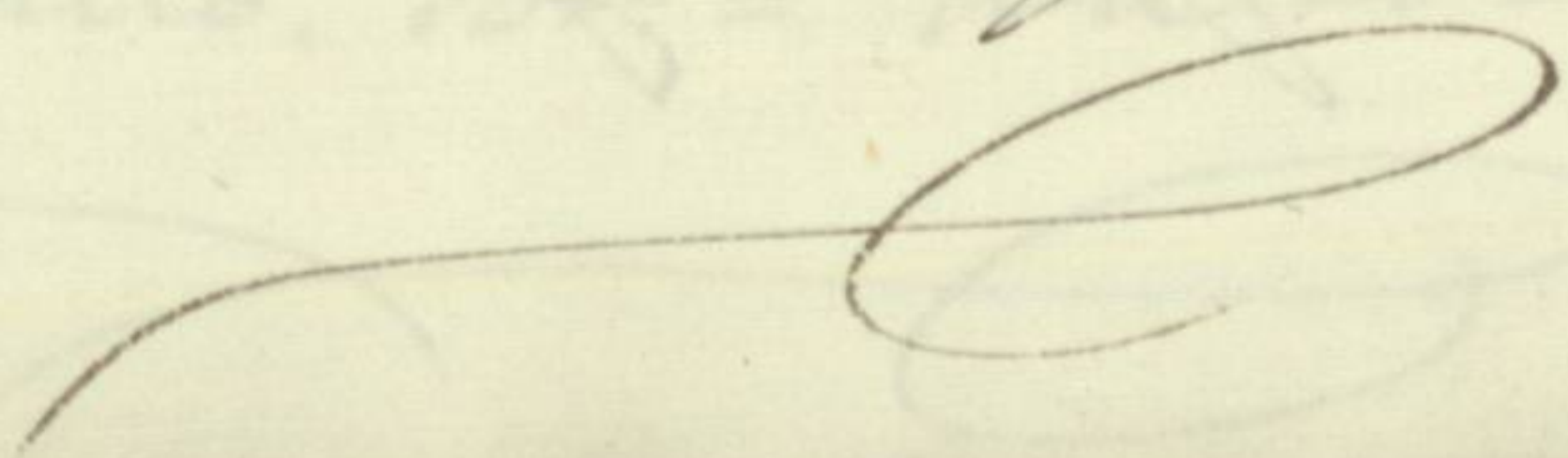
La propia resolucion recayo' so-
bre otro informe emitido por la comis-
ion de montes y caminos en el espe-
diente incoado a' instancia de D. Emi-
lio Chillida y Trisoategui dueño
y propietario del Establecimiento
de Baños construido en el pueblo de
Arazo de Cuatango, en solicitud de
que se reforme el camino que con-
duce a' dicho Establecimiento desde
la Estacion del ferro-carril de aquel
punto. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de mon-

375

tes y caminos a la que V. E. se ha ser-
vido pasar el expediente elevado a ins-
tancia de D. Emilio Chillida y Turoate,
qui dueño y propietario del Estableci-
miento de Baños y aguas minero-me-
dicinales sulfuradas sódicas, constru-
do en el pueblo de Luaro término mu-
nicipal de Cuatango en esta provin-
cia de Haya reconocido de utilidad
pública por la Exma. Diputación, Gobier-
no civil y Dirección general de Benefi-
cencia y Sanidad a fin de que se re-
forme el camino que conduce a dicho
Establecimiento desde la Estación del fe-
rro-carril que recorre un kilómetro
escaso porque el que existe es venial
de herradura con varias pendientes
y curvas que le hacen penoso y largo.
Considerando que el Arquitecto de Pro-
vincia en su informe asevera que dicho
camino se halla en fatales condiciones
para su tránsito y está expuesto a su-
frir vuelco los carruajes. Consideran-
do que según se expresa en el mismo in-

forme es mas economico la construccion
de otro nuevo con un trayecto recto que
posea condiciones de viabilidad que
la reforma del que en la actualidad
existe el que tendra una longitud de
2184 pies cuyo coste por indemnizacion
de terrenos, obras de fabrica segunien-
to y afinado recebo y entretenimien-
to calcula en 3400 pesetas. Consideran-
do que si bien principalmente han de dis-
frutar de el las personas y enfermos
que se dirijan a dicho Establecimiento
tambien es util a tu dueño y tal vez
en tu dia lo podra ser a algunos pue-
blos de aquella localidad por lo que
todos deben coadyuvar a la satisfac-
cion de tu coste. = Considerando que
en la Provincia se han debido presen-
tar casos de igual naturaleza que
deben tenerse presentes para la resolu-
cion del que a V. C. está sometido.
La comision es de parecer que debe
someterse y facultarse su termina-
cion a la comision provincial para



276
que esta atemperándose a los casos que
de igual identidad se hayan presen-
tado y al informe dado por el Arquitecto
le dé una definitiva terminación =
Tal es el dictamen que presenta a la apro-
bación de V. E. que sin embargo podrá
acordar lo que crea mas conveniente =
Ortuvia 13 de Diciembre de 1882 = Liguera
las firmas."

Con lo que se levanta la sesión de cu-
yo resultado se extiende la presente acta que
firman los Pres. Diputados con nosotros los
Secretarios que certificamos.